



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD N° 1461/2021/018

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA FIUNA, PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE EXONERACION DE ARANCELES PARA EL PRIMER CICLO ACADEMICO 2021"

San Lorenzo, Campus de la UNA, 16 de abril de 2021.

VISTO

- Lo dispuesto en el Artículo 56 inciso t) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30/03/2020, por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD N° 1420/2019/017 "Por la cual se aprueba el Reglamento de Becas, Premios y Exoneraciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción"
- La Resolución CD N° 1450/2020/018 de fecha 17/12/2020 por la cual se aprueba el Calendario Académico de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al periodo académico 2021.
- La Resolución CD N° 1454/2021/001 de fecha 28/01/2021, por la cual se aprueba el Reglamento Académico para la aplicación del proceso enseñanza/aprendizaje con herramientas digitales en las carreras de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, mientras dure el periodo de emergencia sanitaria y aislamiento social preventivo establecido por el Gobierno Nacional.
- La Resolución D N° 216/2020 de fecha 12/04/2021, se aprueba la nómina de Estudiantes beneficiados con la gratuidad de los Cursos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer Ciclo 2021.
- La moción del Señor Decano al Consejo Directivo.
- El Acta N° 1461/2021 Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 14/04/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) a Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones."

Que, según el Art. 27° de la Resolución CD N° 1420/2019/017 "Por la cual se aprueba el Reglamento de Becas, Premios y Exoneraciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, se establece que solicitudes podrán presentarse desde 30 (treinta) días corridos antes del inicio de clases correspondiente al período y se recibirán hasta 10 (diez) días corridos antes del inicio de clases. Una vez transcurrido este tiempo ya no se recibirán las solicitudes. Concluido el plazo para recepción de postulaciones, la Dirección Académica deberá publicar el listado de postulaciones recibidas, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles.

Que, según el Art. 31° de la Resolución CD N° 1420/2019/017 "Por la cual se aprueba el Reglamento de Becas, Premios y Exoneraciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, se establece número máximo de alumnos beneficiados con la exoneración de aranceles de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de la UNA, y el presente Reglamento será como máximo del 20 % (veinte por ciento) del total de alumnos matriculados en el período respectivo.

Que, según Resolución D N° 216/2020 de fecha 12/04/2021, se aprueba la nómina de Estudiantes beneficiados con la gratuidad de los Cursos de Grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al Primer Ciclo 2021, siendo beneficiados 1239 estudiantes, correspondiente a más del 40% de estudiantes matriculados en el presente ciclo académico.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.

Teléfono y Fax: 585 581 / 4 - Casilla de Correo 765 - Página 1 de 2
E-mail: secretaria@ing.una.py





Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

RESOLUCIÓN CD Nº 1461/2021/018

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA FIUNA, PARA ACCEDER AL BENEFICIO DE EXONERACION DE ARANCELES PARA EL PRIMER CICLO ACADEMICO 2021"

Que, el Señor Decano eleva a consideración del Consejo Directivo de la FIUNA la habilitación excepcional de un periodo de recepción de solicitudes de exoneración de pago de cuotas correspondientes al año lectivo 2021, en atención a la crisis económica actual por la que atraviesa el país como consecuencia de la pandemia. Que así mismo solicita que el número máximo de alumnos beneficiados con la exoneración de pago de cuotas, sea por esta vez y en forma excepcional del 10% de la cantidad de alumnos matriculados durante el primer ciclo 2021 y que no fueron beneficiados con la Ley 6628/2020.

Que, los miembros del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, en su sesión de fecha 14 de abril de 2021 Acta Nº 1461/2021, han analizado todo lo expuesto y han aprobado la moción del Señor Decano.
Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art.1º) Habilitar el periodo excepcional de recepción de solicitudes de exoneración de pago de cuotas correspondientes al año lectivo 2021 a estudiantes de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, conforme siguiente detalle:

Inicio del periodo	Fin del Periodo
Lunes 19 de abril de 2021	Domingo 2 de mayo de 2021

Art.2º) Establecer que el número máximo de alumnos beneficiados con la exoneración de pago de cuotas, no podrá superar el 10% de la cantidad de alumnos matriculados durante el primer ciclo 2021 y que no fueron beneficiados con la Ley 6628/2020.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Lic. Sonia Emilce León Cañete
Secretaria


Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano